

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 08/2022

CD-08/2022

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, presentes en sesión ORDINARIA número CERO OCHO/DOS MIL VEINTIDÓS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) licenciada Yanira Lizeth Cruz Chévez, Directora Propietaria que representa al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) señora Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 5) licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y 6) la licenciada Wendy Jackelyne Sosa Alas, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 07/2022, CELEBRADA EL DIA JUEVES DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
- IV. 
- V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE SUJETO RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA.
- VI. INFORME DE GESTIÓN CREDITICIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
- VII. 

VIII. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

IX. 

X. AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE PUNTO DE SERVICIO FOSOFAMILIA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE GOBERNACIÓN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

XI. CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

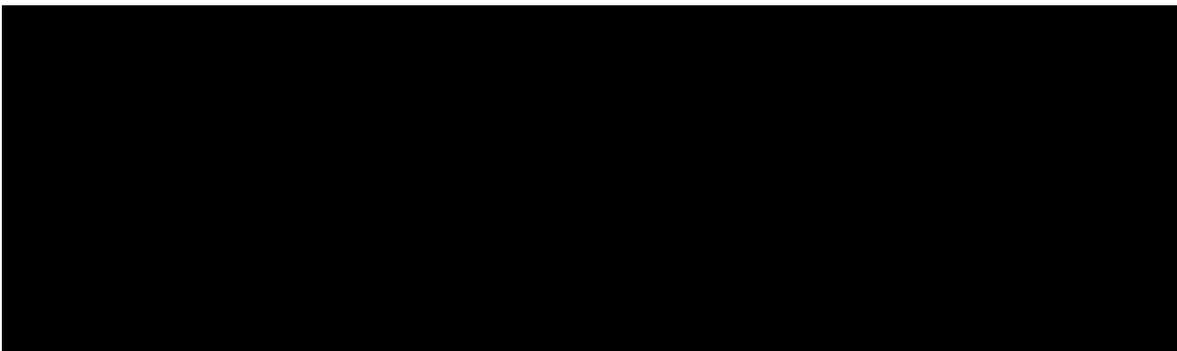
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

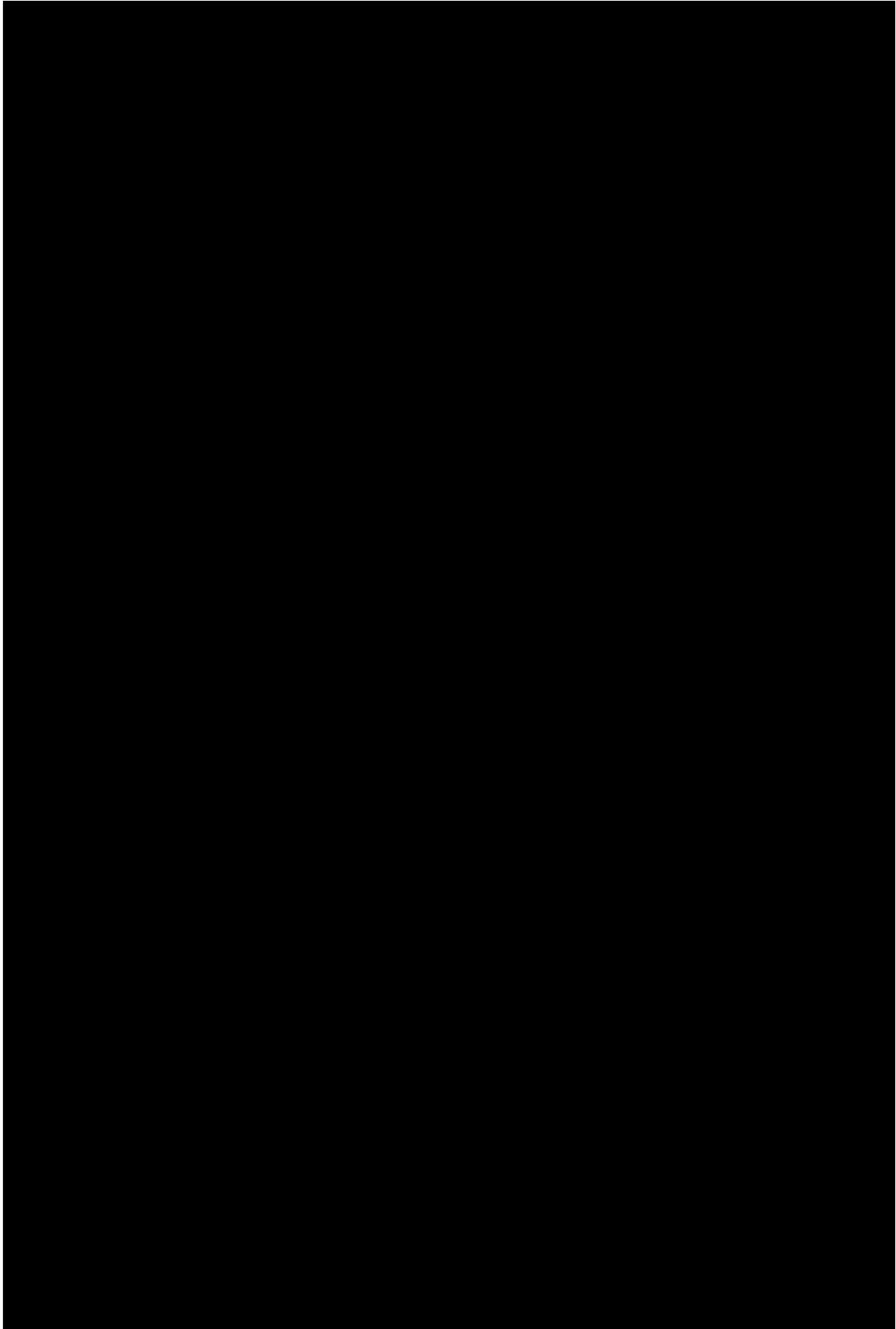
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

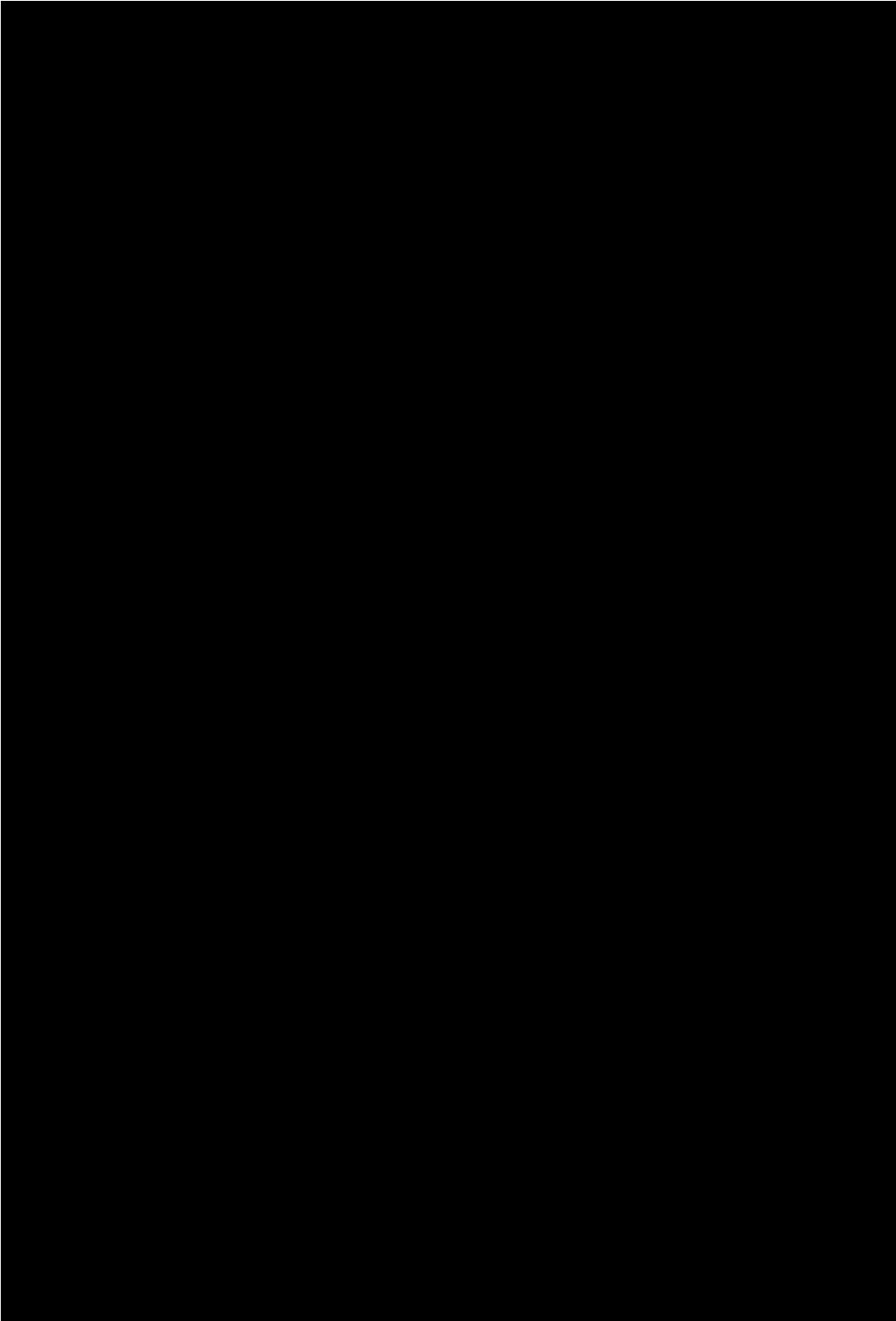
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 07/2022, CELEBRADA EL JUEVES DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON MODIFICACIONES EN PUNTOS DE AGENDA.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO OCHO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 01/08.2022). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número cero siete-dos mil veintidós, celebrada el jueves diez de febrero de dos mil veintidós; y b) proceder a la firma correspondiente del acta número cero-siete-dos mil veintidós.







PUNTO V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE SUJETO RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION RESERVADA.

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Oficial de Información, somete solicitud de aprobación al Consejo Directivo para autorización de nombramiento de sujeto responsable de la clasificación de la información reservada.

CONSIDERANDO:

Que la Oficial de Información en Memorándum de referencia OI-022/2022 de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós, informa lo siguiente: a) Que somete solicitud de autorización de nombramiento de sujeto responsable de la clasificación de la información reservada; b) Que el Consejo Directivo en **CD-03/2021 de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiuno**, designó y facultó al licenciado *Juan Carlos Callejas Escobar*, quien fungía como Director Ejecutivo de esta institución, para que ejecutará la atribución de realizar la clasificación y declaratoria de reserva de la información institucional que fuera generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de cada una de las unidades administrativas del FOSOFAMILIA; c) Que la solicitud se realiza debido al cambio de administración, la cual anteriormente estaba delegada al *licenciado Juan Carlos Callejas*, quien a su vez dejó de prestar sus servicios a la institución y con la finalidad de dar continuidad el proceso que manda la ley se ha considerado realizar el siguiente cambio a los documentos que pueden ser objeto de reserva, así como garantizar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento; d) Que la normativa que regula este proceso es el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual se fundamenta en el Capítulo VII, "De la Información Reservada", Artículo 28; e) Que el Consejo Directivo autorizó en CD-03-003/2021 de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, al licenciado *Juan Carlos Callejas Escobar* para efectuar la reserva de información, el cual queda sin efecto por renuncia al cargo de Director Ejecutivo y al nombramiento de persona designada para efectuar la clasificación y declaratoria de reserva de la información institucional. f) Que se requiere a este Consejo considerar la propuesta de autorización del nombramiento de la *licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez (Presidenta de FOSOFAMILIA)*, como la persona facultada para realizar la clasificación y reserva de la información que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de cada una de las Unidades Administrativas.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-CERO OCHO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 03/08.2022).

- Autorizar el nombramiento de la licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, como persona responsable de la clasificación y reserva de la información que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de cada una de las unidades administrativas de FOSOFAMILIA.

PUNTO VI. INFORME DE GESTIÓN CREDITICIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para conocimiento del Consejo Directivo la Gestión Crediticia correspondiente al mes de enero del año dos mil veintidós.

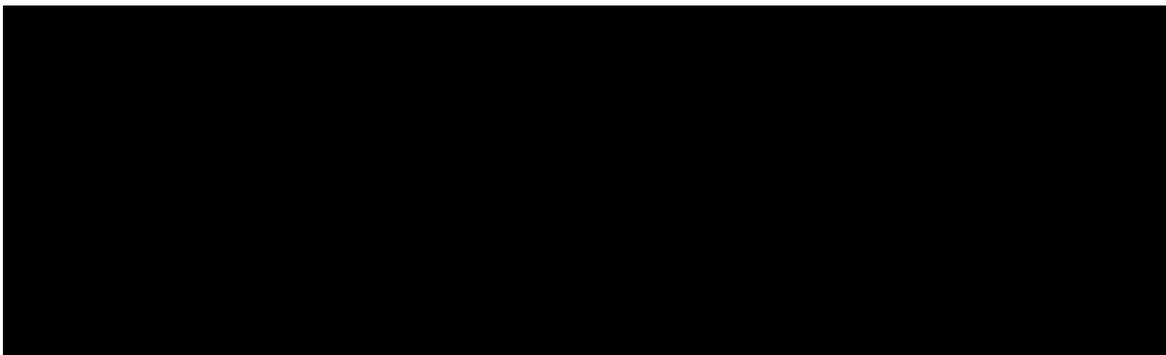
CONSIDERANDO:

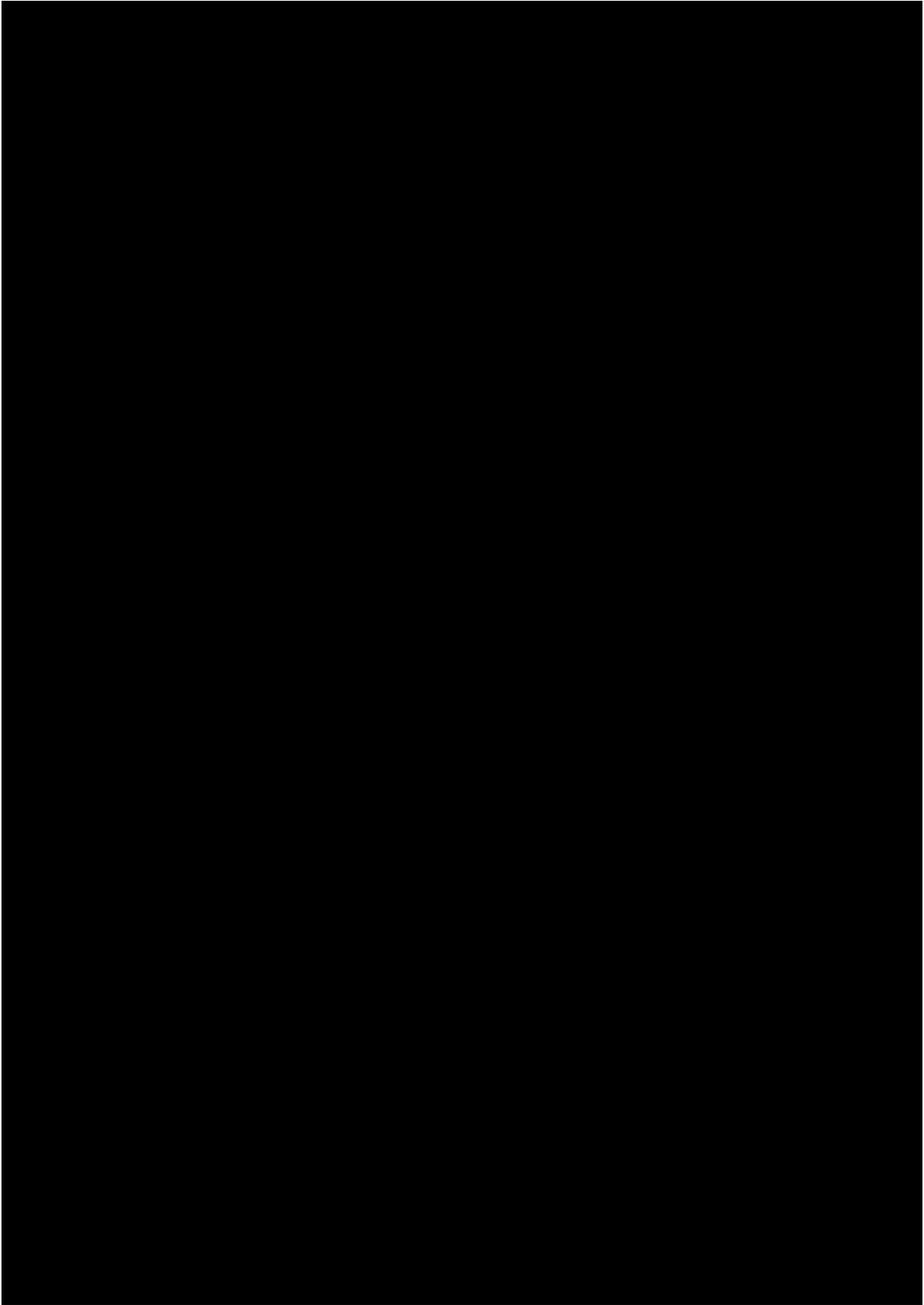
Que la Coordinación de Créditos en Memorándum de referencia CC-015/2022 de fecha quince de febrero del año dos mil veintidós, informa lo siguiente: a) Que presenta para conocimiento del Consejo Directivo informe de la Gestión Crediticia correspondiente al mes de enero del año dos mil veintidós, proceso que es regulado en el: "Reglamento de la Ley de Creación de FOSOFAMILIA", el cual establece en el Artículo 45, la Dirección tendrá las siguientes atribuciones: f) Proporcionar al Consejo la información en forma permanente, precisa y completa que sea necesaria para asegurar el buen funcionamiento de FOSOFAMILIA; b) Que la gestión crediticia a enero del presente año está examinada, en número de créditos, saldos, mora de capital y su representación porcentual, representativa en los siguientes datos, con relación a los saldos de cartera, al cierre del mes de enero presenta un saldo total de un millón setecientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y siete 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,785,537.95), una mora de capital de un millón ciento setenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,179,541.70), que representa el sesenta y seis punto cero seis por ciento (66.06%) de la cartera total, con dos mil cuatrocientos setenta y siete (2,477) créditos en cartera; c) Que durante el mes de enero del año dos mil veintidós no se registra colocación de créditos debido al proceso de transición en el cual se encuentra la institución por el nombramiento de las nuevas autoridades superiores; asimismo, por los nuevos lineamientos que se están definiendo para el desarrollo de las actividades institucionales; d) Que el comparativo de afectación de cartera, realizado por Analista de Créditos, del mes de diciembre del año dos mil veintiuno y enero del año dos mil veintidós presenta al cierre de enero un saldo de capital de setecientos cinco mil ciento sesenta 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$705,160.61) con un saldo contaminado de ciento ochenta y dos mil ciento dieciséis 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$182,116.93), reflejando un incremento en ambos rubros en comparación al mes de diciembre el cual presentó un saldo de capital de setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$755,162.55) y un saldo contaminado de

ciento sesenta mil doscientos cincuenta y nueve 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$160,259.43); e) Que el comparativo de afectación de cartera de créditos en Cobro Judicial y Recuperación, presenta al cierre de enero un saldo de capital de un millón ochenta mil trescientos setenta y siete 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,080,377.34) con un saldo contaminado de un millón sesenta y seis mil quinientos veinticuatro 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,066,524.91), reflejando disminución en ambos rubros en comparación al mes de diciembre, el cual presentó un saldo de capital de un millón noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,098,365.98) y un saldo contaminado de un millón setenta y seis mil setenta y ocho 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,076,078.43); g) Que el detalle de calificación de riesgo al cierre de enero presenta trescientos setenta y seis (376) créditos en A1 con un saldo de capital de quinientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$576,248.39), seis (6) créditos en A2 con un saldo de capital de doce mil quinientos cinco 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,505.53), siete (7) créditos en B con un saldo de capital de catorce mil cuatrocientos sesenta y dos 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,462.39), tres (3) créditos en C1 con un saldo de capital de once mil seiscientos cuarenta y cuatro 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$11,644.75), tres (3) créditos en C2 con un saldo de capital de doscientos treinta y nueve 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$239.70), ocho (8) créditos en D1 con un saldo de capital de un mil noventa y cinco 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,095.46), seis (6) créditos en D2 con un saldo de capital de ocho mil treinta y uno 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,031.82) y dos mil sesenta y ocho (2,068) créditos en E con un saldo de capital de un millón ciento sesenta y un mil trescientos nueve 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,161,309.91).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO–CERO OCHO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 04/08.2022).

- Darse por enterados del informe de Gestión Crediticia correspondiente al mes de enero del año dos mil veintidós.





PUNTO VIII. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO AL TRENTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para conocimiento del Consejo Directivo el Informe de Gestión Financiera correspondiente al treinta y uno de enero del año dos mil veintidós.

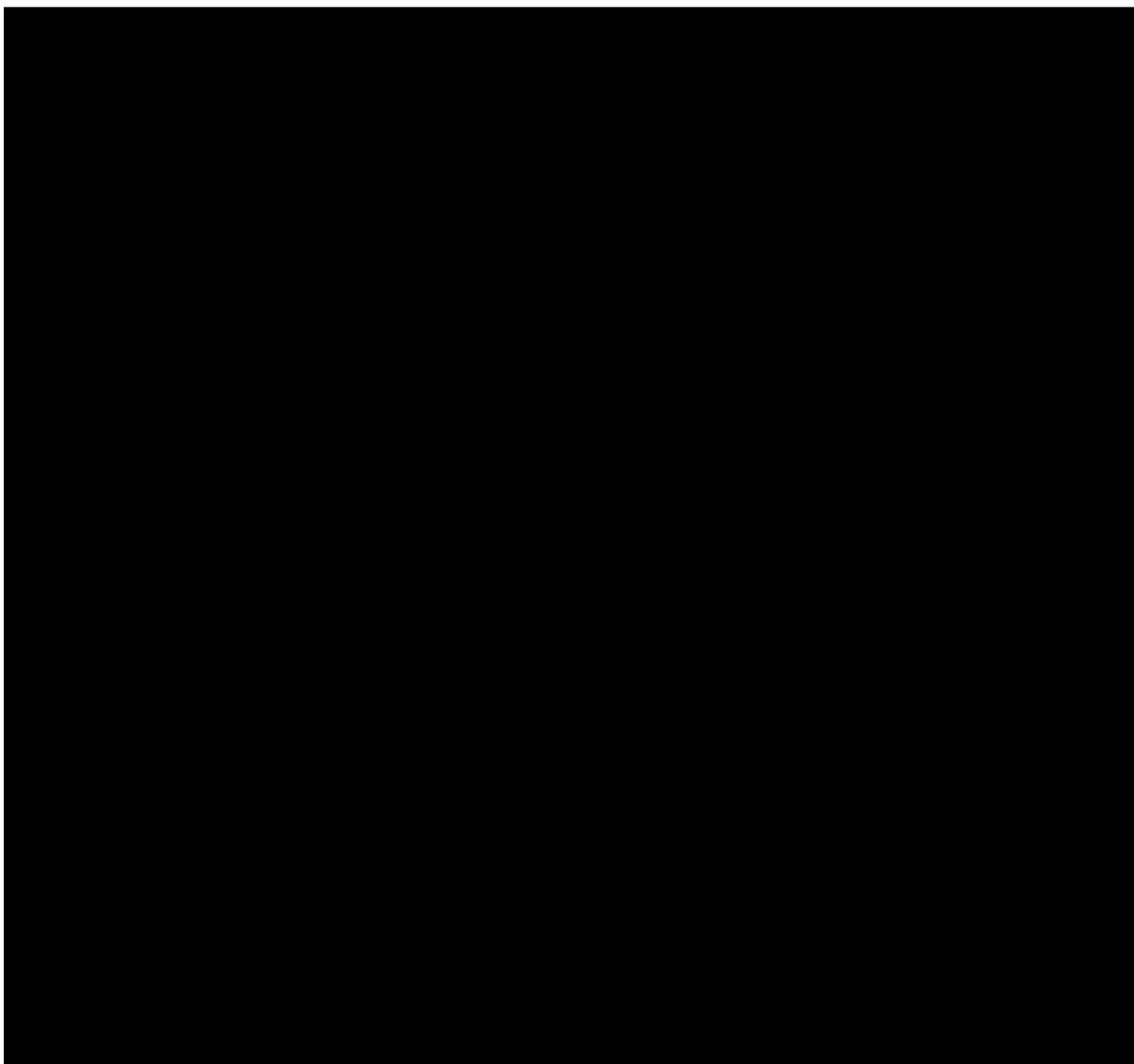
CONSIDERANDO:

1) Que la Unidad Financiera Institucional en Memorando de referencia UFI-11/2022, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, informó lo siguiente: a) Que con relación al Estado de Situación Financiera se informa que los saldos al treinta y uno de enero del año dos mil veintidós ascienden a: un Total Activo de un millón veinticinco mil novecientos treinta y dos 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,025,932.32) y un Total Obligaciones y Patrimonio de un millón veinticinco mil novecientos treinta y dos 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,025,932.32); b) Que en el Estado de Rendimiento Económico al treinta y uno de enero del año dos mil veintidós se generaron ingresos por veinticuatro mil novecientos veintiséis 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,926.12) y se reconocieron gastos por treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$37,958.42) generando una pérdida por un valor de trece mil treinta y dos 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,032.30); c) Que el Estado de Flujo de Fondos refleja una disponibilidad final de doscientos siete mil ciento cincuenta y uno 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$207,151.99); d) Que la Tasa Activa Ponderada promedio de la cartera de préstamos al treinta y uno de enero del año dos mil veintidós es del treinta y cuatro punto veintitrés por ciento (34.23%); e) Que la Tasa de Equilibrio Operacional con ganancia al treinta y uno de enero del año dos mil veintidós es del cincuenta punto diez por ciento (50.10%) comparado con la Tasa Activa Ponderada Promedio de la cartera de préstamos, la cual nos muestra un margen de maniobra del menos quince punto ochenta y siete por ciento (-15.87%); f) Que los Indicadores Financieros al treinta y uno de enero del año dos mil veintidós son: ROA, menos uno punto veintisiete por ciento (-1.27%); ROE, menos uno punto treinta y cuatro por ciento (-1.34%); Tasa de Incobrabilidad, cincuenta y siete punto noventa y dos por ciento (57.92%); Cartera en Mora, treinta y dos punto cincuenta y cuatro por ciento (32.54%); Índice de Vencimiento, treinta y uno punto ochenta y siete por ciento (31.87%), Cobertura de Reservas, ciento ochenta y uno punto setenta y uno por ciento (181.71%); Capacidad de Absorción de los Gastos Administrativos, doscientos dieciséis punto ochenta y cuatro por ciento (216.84%). 2) Que evaluando los resultados obtenidos comparativos al mes de enero del año dos mil veintiuno y enero del año dos mil veintidós, la pérdida se incrementó en doce mil ochocientos ochenta y tres 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,883.64). 3) Que se constituyó reserva de saneamiento por valor de un mil cuatrocientos setenta y siete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,477.20) y se revirtió reserva voluntaria en el mes de enero del año dos mil veintidós

por un mil cincuenta y siete 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,057.46). 4) Que se reconoció ingreso por anulación de contrato "Servicios de capacitación y evaluación técnica en SIM.NET a favor de Ingeniero Rafael Cerna por dos mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00). 5) Que se reconoció ingreso por vencimiento en fecha de emisión de cheque por seiscientos noventa y cinco 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$695.91). 6) Que las cifras contenidas en los Estados Financieros se consideran presentadas en forma razonable.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CERO OCHO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 06/08.2022).

- Darse por enterado del Informe de Gestión Financiera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria correspondiente al mes de enero del año dos mil veintidós.



PUNTO X. AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE PUNTO DE SERVICIO FOSOFAMILIA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE GOBERNACIÓN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

La Dirección Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) somete a consideración del Consejo Directivo, cierre de Punto de Servicio FOSOFAMILIA ubicado en las instalaciones del Centro de Gobernación, Santa Ana, departamento de Santa Ana.

CONSIDERANDO:

- I) Que en fecha seis de marzo del año dos mil veintidós, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial emitió acuerdo número veintinueve (29), en el cual otorga un espacio asignado a FOSOFAMILIA en las instalaciones del Centro de Gobierno de Santa Ana para un período de cinco años contados a partir del uno de marzo del año dos mil diecisiete y finalizando el uno de marzo del año dos mil veintidós.
- II) Que en Sesión de Consejo Directivo Número CD-036/2021, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, a través de acuerdo II, literal B), el cual cita textualmente: *“B) Se instruye a Dirección Ejecutiva presentar propuesta de factibilidad que comprenda los siguientes considerandos: 1) Apertura de un nuevo Punto de Servicio en San Salvador; 2) Cierre o mantenimiento de Punto de Servicio en Santa Ana; 3) Traslado del Punto de Servicio de Santa Ana a otra ubicación, siempre dentro de la zona occidental”.*
- III) Que en cumplimiento a instrucción emanada del Consejo Directivo, el Director Ejecutivo, quien fungió en dicho cargo hasta el siete de diciembre del año dos mil

veintiuno, presentó en Sesión de Consejo Directivo número CD-040/2021, de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno, el estudio de factibilidad sobre el cierre o permanencia de Centro de Servicio Santa Ana del FOSOFAMILIA, el cual detallaba los siguientes enunciados: I) Índice; II) Objetivos del estudio; III) Descripción del estudio; IV) Análisis del Mercado (Ubicación geográfica, Analfabetismo, Población en edad de trabajar-PET, Inversión en Cartera de Créditos, Población Microempresaria; V) Análisis de la competencia; VI) Análisis Financiero de la Agencia; VII) Conclusión; IX) Anexo.

- IV) Que, a la fecha, el personal designado para el Punto de Servicio Santa Ana se encuentra distribuido de la siguiente manera: un Recuperador y un Asesor Financiero, los cuales no presentan un desempeño notorio en cuanto al cumplimiento de colocación y recuperación.
- V) Que, analizando las condiciones de la institución y el costo administrativo generado por el punto de servicio Santa Ana (salarios, transporte, servicios básicos, pagos de impuestos municipales, papelería, telefonía, entre otros), asciende anualmente a diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$17,955.37). En tal sentido, se concluye que dicho monto supera los ingresos de colocación y recuperación generados por el personal destacado en Santa Ana.
- VI) Que, de acuerdo a la visión de negocios de la nueva administración, se somete a consideración del Consejo Directivo la no renovación del uso del espacio concedido por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al FOSOFAMILIA en la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.
- VII) Que la base legal para la presente solicitud, es de conformidad a lo estipulado en la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, Artículo 21, son atribuciones del Consejo, literal e).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-OCHO-CERO OCHO DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 08/08.2022)

- a) Aprobar el cierre del punto de servicio de Santa Ana, ubicado en las instalaciones del Centro de Gobernación, Santa Ana, departamento de Santa Ana.
- b) Aprobar el acuerdo de no renovación de la oficina de FOSOFAMILIA ubicado en el Centro de Gobernación del Departamento de Santa Ana.
- c) Notificar al Ministerio de Gobernación la no renovación del espacio asignado al FOSOFAMILIA.
- d) Notificar a la Alcaldía de Santa Ana cierre de punto de servicio FOSOFAMILIA.

PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Wendy Jackelyne Sosa, Directora Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día,

CONSIDERANDO

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VIII,(a excepción del numeral 4, del punto VIII), X y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, VII y IX, con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-NUEVE-CERO-OCHO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 09/08.2022).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo 6, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los puntos I, II, III, V,VI, VIII, (a excepción del numeral 4, que constituye información confidencial del punto VIII), X y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, VII y IX, con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con diez minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Oscar Edenilson Morales Preza

María Lilian López Aguilar

Jessica Gertrudis Martínez Osorio

Wendy Jackelyne Sosa Alas

Yanira Lizeth Cruz Chévez